



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

<< Año del Buen Servicio al Ciudadano >>



Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia

Bellavista, 04 de Julio del 2017.

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 75-2017-D-FCA-UNAC.

Visto la Carta S/N de fecha 30.06.2017 presentado por el alumno de la Filial Cañete Sr. Eduardo A. Carbonell Sánchez Vicepresidente del CREAL 2017A-UNAC; quien solicita respaldo académico a través de la certificación de los asistentes haciendo uso del logo de la FCA y de la UNAC con fines académicos en la realización del "XXI CONGRESO REGIONAL DE ESTUDIANTES DE ADMINISTRACIÓN Y CIENCIAS EMPRESARIALES-REGIÓN LIMA" organizado por la Asociación Peruana de Estudiantes de Ciencias Administrativas (APECA PERU), la Universidad Nacional de Cañete, la Comisión Organizadora del CREAL CAÑETE y la Universidad Nacional del Callao, a realizarse los días: 02,03,04 y 05 de agosto del año en curso, de 10.00 horas a 17.00 horas en el Auditorio de la Casa de la Cultura de San Vicente de Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, según lo normado en el artículo 12, numerales 12.2 y 12.16 del Estatuto, la Universidad se rige por el principio del mejoramiento continuo de la calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad, a través de la extensión social y responsabilidad social, entendida como la transmisión biunívoca de los conocimientos y valores culturales entre la comunidad y la Universidad, hechos que se traducen a través del desarrollo académico y profesional integral, comprendiéndose eventos de distinta naturaleza académica para el mejoramiento y reforzamiento de la calidad educativa;

Que, de conformidad con los artículos 187 y 189, numerales 189.1, 189.2 y 189.3 del Estatuto, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, preside el Consejo de Facultad y dirige la gestión administrativa y académica de la Facultad, estando encargado de cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad, de acuerdo con sus planes de desarrollo, funcionamiento y presupuesto, mejorando los niveles de calidad educativa de los estudiantes y docentes, realizando actividades académicas y administrativas complementarias tales como eventos científicos, culturales y tecnológicos de diversa índole;

Que, el artículo 289, numerales 289.9, 289.9, 289.24 y 289.26 del Estatuto, establece que constituyen derechos de los estudiantes el participar en actividades de investigación, extensión y de responsabilidad social y de coordinación académica de todo nivel en la Universidad, recibir capacitación, asesoramiento técnico y/o empresarial, así como participar en otras actividades de responsabilidad social universitaria que realice la Universidad;

Que, conforme al Visto, la Comisión Organizadora del CREAL CAÑETE contando con el auspicio de la Asociación Peruana de Estudiantes de Ciencias Administrativas (APECA PERU), la Universidad Nacional de Cañete y la Universidad Nacional del Callao Filial Cañete, realizarán el "**XXI CONGRESO REGIONAL DE ESTUDIANTES DE ADMINISTRACIÓN Y CIENCIAS EMPRESARIALES-REGIÓN LIMA**" en el auditorio de la Casa de la Cultura en San Vicente de Cañete, para impulsar el



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

<< Año del Buen Servicio al Ciudadano >>



conocimiento académico, práctico, tecnológico y científico de los estudiantes de la carrera profesional de Administración, hacia el desarrollo social del país, promoviendo la integración local, regional nacional e internacional de los estudiantes y egresados de administración.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y 189, numerales 189.1, 189.2, 189.4 y 189.9 del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220.

RESUELVE:

PRIMERO.- AUSPICIAr la realización del “**XXI CONGRESO REGIONAL DE ESTUDIANTES DE ADMINISTRACIÓN Y CIENCIAS EMPRESARIALES-REGIÓN LIMA**” a cargo de la Comisión Organizadora del CREAL CAÑETE, a realizarse los días: 02,03,04 y 05 de agosto del año en curso, de 10.00 horas a 17.00 horas en el Auditorio de la Casa de la Cultura de San Vicente de Cañete.

SEGUNDO.- AGRADECER a la Comisión Organizadora del evento académico, así como a los alumnos participantes en el mismo,

TERCERO.- AGRADECER en nombre del Dr. Hernán Ávila Morales Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas a la Sres. Expositores, por su brillante conferencia y aporte a la mejora del perfil profesional de los alumnos de la Facultad de Ciencias Administrativas-UNAC Filial Cañete.

CUARTO: Hacer de conocimiento la presente Resolución a las dependencias académicas y administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas y de otras instancias, relacionadas con el caso, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas


.....
Dr. Hernán Ávila Morales
DECANO